

## RESOLUCION N°1129/2023

San Martín

**VISTO**, el Expediente N°8364/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, a los efectos de contratar la suscripción a servicios de la plataforma educativa TICMAS ACADEMY de la firma VI-DA TEC S.A., de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio, en conjunto con el Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento y la Escuela de Economía y Negocios, la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones realizó la convocatoria a la Contratación Directa por Especialidad N°234/2023.

Que luce una nota de la Secretaría mencionada, mediante la cual solicita que se lleve a cabo una Contratación Directa por Especialidad técnica con la firma VI-DA TEC S.A. por ser la única proveedora de la plataforma educativa TICMAS ACADEMY, no existiendo un sustituto conveniente en el mercado que reúna todas las cualidades que ofrece la plataforma mencionada, necesarias para el cumplimiento de los objetivos académicos y territoriales de esta Casa de estudios. Al respecto, indica que esta plataforma, además de ser accesible e intuitiva, funciona en escenarios de conectividad limitada o sin conectividad, ofrece la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) que pone a los estudiantes en el centro del proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta sus problemas de la vida real y dispone de propuestas implementadas desde un enfoque STEM, esencial teniendo en cuenta el posicionamiento académico de la Universidad y las necesidades de nuestra comunidad educativa. Asimismo, ofrece trayectos formativos que pueden ser cursados en forma interdependiente, y no tiene restricciones en cuanto a tipos de formatos y soportes, lo que permite su integración a las aulas virtuales de la Universidad. Además, es una plataforma de gran prestigio internacional que brinda soluciones integrales para la educación y que acompaña tanto a estudiantes, como a docentes e instituciones en la transición al mundo digital, brindando herramientas de aprendizaje innovadoras, contenidos y capacitación a docentes. Por último, informa que el Decano de la Escuela de Economía y Negocios y la Decana del Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento han analizado los programas académicos ofrecidos por la firma VI-DA TEC S.A. en la plataforma TICMAS ACADEMY para los trayectos formativos “Ecommerce” y “Formación en acompañamiento terapéutico”, resultando estos los más idóneos para complementar y reforzar los contenidos curriculares de las carreras y propuestas formativas que se ofrecen en sus respectivas unidades académicas.

Que de acuerdo al Artículo 25°, Inciso d) apartado 2) del Decreto Delegado N°1023/2001 y Artículo 16° del Anexo al Decreto N°1030/2016, el procedimiento de selección se ha encuadrado como Contratación Directa por Especialidad.

Que la convocatoria ha sido publicada en la página del sitio electrónico de la Oficina Nacional de contrataciones, de acuerdo con el Artículo 51° Inciso d) de la Disposición N°62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones y en la página institucional de la Universidad Nacional de General San Martín.

Que de acuerdo con el Artículo 51° Inciso c) de la Disposición N°62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, se cursó la invitación a la firma VI-DA TEC S.A.

Que se presentó UNA (1) oferta hasta el día y hora fijados en el llamado para realizar el Acto de Apertura, correspondiente a la firma VI-DA TEC S.A.

Que la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, de acuerdo al Artículo 51° Inciso e) de la Disposición N°62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, ha tomado la debida intervención evaluando la documentación presentada por la firma al momento del Acto de apertura. Asimismo, ha procedido a verificar la situación de la firma oferente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), encontrándose la misma sin deudas ante dicho organismo.

Que se remitió el Expediente a las unidades requirentes a los efectos de realizar el correspondiente informe técnico informado la situación de la firma oferente.

Que en el expediente luce el informe técnico realizado por la Secretaria de Cultura, Comunidad y Territorio, con conformidad del Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento y de la Escuela de

Economía y Negocios, mediante el cual consigna que la oferta presentada por la firma VI-DA TEC S.A. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y se encuentra dentro de los valores del mercado, por lo que se recomienda su adjudicación.

Que según lo indicado por la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio, cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del trámite por parte del Consejo Superior puede ocasionar perjuicios administrativos y económicos para la Universidad, por ello solicita la confección de un acto Ad Referéndum del Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo con sus competencias.

Que ha emitido opinión el Servicio Jurídico Permanente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, y por el Artículo 67° inciso f) del estatuto de la Universidad, el suscripto se encuentra facultado para emitir actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

**EL RECTOR “AD REFERÉNDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la selección del procedimiento de Contratación Directa por Especialidad, de acuerdo al Artículo 11°, inciso a) y al Artículo 25° inciso d) apartado 2) del Decreto Delegado N°1023/2001, a los efectos de contratar la suscripción a servicios de la plataforma educativa TICMAS ACADEMY.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante en el Expediente N°8364/2023, según lo establecido por el Artículo 11°, Inciso b) del Decreto Delegado N°1023/2001.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar la Contratación Directa por Especialidad N°234/2023, de acuerdo al Artículo 11° inciso f) del Decreto Delegado N°1023/2001, convocada en los términos del Artículo 25° inciso d) apartado 2) del Decreto Delegado N°1023/2001, y del Artículo 16° del Anexo al Decreto N°1030/2016.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar la contratación Directa por Especialidad N°234/2023, a favor de la firma VI-DA TEC S.A., por un importe total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$41.000.000.-), de acuerdo al Artículo 11° inciso f) del Decreto Delegado N°1023/2001 y al Artículo 16° del Anexo al Decreto N°1030/2016, por ser una oferta que se encuentra dentro de los valores del mercado y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a la partida presupuestaria 01.99.11 fuente 11.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCION N°1129/2023**

**Cdor. Carlos GRECO.  
Rector.**